



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Provias Descentralizado - OFICINA DE LA UNIDAD ZONAL PIURA – TUMBES.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

Contratación de un (01) ingeniero Civil, para LIQUIDADOR DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI 523 DESDE EMPALME CON PI 521 LEONES – PILARES (L= 17.51 Km), DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, bajo la Modalidad de Servicios no Personales.



3. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad Pública del servicio es contar con una persona natural o jurídica especialista para la Liquidación de la Obra Rehabilitación del Camino Vecinal PI 523 desde empalme con PI 521 Leones – Pilares (L= 17.51 km), distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura, realizar los siguientes trabajos, entre otros:

- Efectuar y/o revisar la Liquidación Técnico Financieras de la Obra.
- Efectuar el Cierre de la Obra y Culminación del Proyecto.



4. ANTECEDENTES:

4.1.- Provias Descentralizado cuenta con la capacidad para contratar personas naturales y jurídicas; para la Liquidación de Obras Culminación de Proyectos y Cierre de Obras en las modalidades de Ejecución Presupuestaria por Contrata.

Las normas legales sobre las que se fundamenta la contratación del Servicio de liquidador de Obras, Culminación de Proyectos y Cierre de Obras son los siguientes:

- ✓ Decreto Ley N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225.

4.2.- Con fecha 04.09.2018, el Comité de Selección otorgó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 03-2017-MTC/21 al Consorcio Carretero Leones, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación del camino vecinal PI 523 desde empalme con PI 521 Leones – Pilares (L=17.51 Km), distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura".

Ing. Carlos Augusto Ubillos
INSPECTOR DE OBRA
REHAB. CV. PI. 523
DESDE EMP. PI 521 LEONES PILARES
LANCONES SULLANA-PIURA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

4.2.- Con fecha 24.10.2018, PROVIAS DESCENTRALIZADO suscribió el Contrato de ejecución N° 159-2018-MTC/21 con la firma: Consorcio Carretero Leones (CONSTRUCTORA UPACA SA – ÁNGELES MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC), para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación del camino vecinal PI 523 desde empalme con PI 521 Leones – Pilares (L=17.51 Km), distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura". por el monto de su oferta económica ascendente a S/. 15'580,408.26 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 26/100 SOLES) incluido IGV, con precios referidos a diciembre 2016.



4.3.- Mediante acta con fecha 12 de noviembre 2018, a las 10.00 horas, el Contratante Provias Descentralizado hace entrega del terreno de la obra: "Rehabilitación del camino vecinal PI 523 desde empalme con PI 521 Leones – Pilares (L=17.51 Km), ubicada en el distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura", para su Ejecución al Consorcio Carretero Leones y para la Supervisión al Consorcio Supervisor Lancones.



4.4.- Con fecha 13 de noviembre del 2018, se dio la fecha de inicio de ejecución de la obra, con término contractual al 11 de abril del 2019.

4.5.- Con fecha 23 de julio del 2019, se dio la fecha de término contractual reprogramado.

4.6.- Con fecha 06 de diciembre del 2021, se firma el Acta de reinicio de los trabajos de la Obra: "Rehabilitación del camino vecinal PI 523 desde empalme con PI 521 Leones – Pilares (L=17.51 Km), ubicada en el distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura".

Ing. Carlos Edgardo Jacinto Ubillus
INSPECTOR DE OBRA
REHAB. C.V. PI. 523
DESDE EMP. PI 521 LEONES PILARES
LANCONES SULLANA-PIURA

4.7.- Con fecha 30 de mayo del 2022, se dio la fecha de término real de la obra.

4.8.- Con fecha 05 de julio del 2022, se dio el acto de recepción de obra con observaciones.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

- **Objetivo General:**

Realizar la Liquidación Técnico Financiera de la Ejecución de la Obra Rehabilitación del Camino Vecinal PI 523 desde empalme con PI 521 Leones – Pilares (L= 17.51 km), distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

• **Objetivo Específico:**

Liquidación de la Obra, realizando los siguientes trabajos:

- Efectuar y/o revisar la Liquidación Técnico Financieras de la Obra.
- Efectuar el Cierre de la Obra y Culminación del Proyecto.
- Apoyo técnico a la Oficina Zonal con temas de la Gerencia de Obras de PVD, entre otras funciones encomendadas por le Jefe de la Unidad Zonal Piura – Tumbes.



6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

6.1 Actividades:

- Revisar y emitir pronunciamiento sobre el informe de liquidación del contrato de obra presentado por el contratista y de aprobarlo remitirlo a la Gerencia de Obras de PVD, si se observa parcialmente, se remite al contratista para que subsane las observaciones y si se observa en su totalidad, se elaborará un nuevo informe de liquidación.
- ✓ Revisar las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos, así como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones.
- ✓ Revisar, analizar y contrastar técnicamente lo verificado físicamente en la obra con el informe final presentado por el Contratista, emitiendo un informe técnico de evaluación sobre la ejecución realizada (programado vs ejecutado), detalle de los gastos que demandó la ejecución (costo real de la obra), evaluación del proceso constructivo y el manejo del presupuesto.
- En caso de elaborar un nuevo informe de Liquidación, se entregará el Informe Final de Liquidación Técnico Financiero de la Liquidación de la obra: "Rehabilitación del camino vecinal PI 523 desde empalme con PI 521 Leones – Pilares (L=17.51 Km), distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura".
- Elaborar el Acta de Liquidación Técnico – Financiero de la obra, para suscribirla conjuntamente con el equipo liquidador.
- Los documentos serán desarrollados en Programas Microsoft Office, Word para textos, Excel para hojas de cálculo a escala adecuada y reglamentaria.
- Otras funciones que se le encargue el Coordinador zonal, relacionadas a la atención de la Gerencia de Obras que asigne PVD – Lima.



Ing. Carlos Edgardo Jacinto Ubillus
INSPECTOR DE OBRA
REHAB. C. V. PI. 523
DESDE EMP PI 521 LEONES - PILARES
LANCONES SULLANA - PIURA

6.2 Procedimientos:

- Recopilación de información mediante documentación, fotografías, protocolos de liberación y/o autorizaciones de trabajo.
- Procesamiento de datos de la información recopilada.
- Revisar, analizar técnicamente lo verificado físicamente en la obra con el informe final presentado por el Contratista, emitiendo un informe técnico de evaluación del proyecto de acuerdo a los plazos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Elaboración de Informe de Liquidación de obra e informes mensuales y/o especiales según lo requerido.

6.3 Plan de Trabajo:

- Está supeditado a lo requerido por el Responsable para desarrollar acciones como Liquidador de la Obra Rehabilitación del Camino Vecinal PI 523 desde empalme con PI 521 Leones – Pilares (L= 17.51 km), distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura, durante la contratación del servicio, entre otros que asigne el Coordinador de la Unidad Zonal Piura – Tumbes.



6.4 Recursos a ser provistos por el Proveedor:

- El proveedor del Servicio deberá contar con un equipo de cómputo portátil (Lap Top), cámara fotográfica, Teléfono Celular y otros.

6.5 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- Para el Trabajo de campo en caso se requiera, la entidad destinara una movilidad.



7. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR:

PERFIL DEL PROVEEDOR:

- **Formación Académica:**
 - Título Profesional de Ingeniero Civil, con habilidad mayor de Un (01) año, contados a partir de su colegiatura.
- **Experiencia:**
 - General, mínimo mayor a un (01) año en el sector público y/o privado.
 - Experiencia específica, mínimo un (01) año en **Cierre de Proyectos de Inversión, Liquidaciones de Obra, y/o Asistente de Supervisión y/o Ingeniero Inspector y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión**, en la supervisión de obras similares a Construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación (incluyendo la combinación de estas), a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o frío, mezcla bituminosa y/o tratamiento superficial con slurry seal o superficie de rodadura a nivel tratamiento superficial monocapa o tratamiento superficial bicapa.
- **Capacitación y/o Entrenamiento:**
 1. Especialización en Residencia, Supervision y Liquidación de Obras Públicas y Privadas.
 2. Capacitación Ley de Contrataciones con el Estado.
 3. Planificación y Programación de Proyectos con MS Project.
 4. Valorización y Liquidación de Obras Públicas con Excel.

Ing. Carlos Edgardo Jacinto Ubillus
INSPECTOR DE OBRA
REHAB. C.V. PI. 523
DESDE EMP. PI 521 LEONES PILARES
LANCONES SULLANA - PIURA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

5. Análisis y Diseño de Estructuras con SAP 2000
6. S10 Costos y Presupuestos (30 horas mínimas)
7. AutoCad Civil 3D (120 horas mínimas)
8. ArgGis 10.1 (70 horas mínimas)



8. RESULTADOS ESPERADOS:

Con la prestación del servicio, se espera al Ingeniero Especialista en Liquidaciones Técnico Financiera de la ejecución de la Obra. Además, el cumplimiento la documentación sustentatoria de los avances del informe de Liquidación de la obra para el pago correspondiente al Contratista y dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Informe de Liquidación Técnico Financiera.
- Otros, que asigne el Coordinador de la Unidad Zonal Piura – Tumbes, relacionados al tema de la Gerencia de Obras de PVD Sede Lima.



9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se realizará en la Oficina de Proviás Descentralizado Zonal Piura – Tumbes, asignada para la Liquidación de la Obra, entre otras actividades relacionadas con la Gerencia de Obras de PVD sede Lima, ubicada en el distrito de Piura, provincia de Piura y departamentos de Piura.

El plazo de duración del servicio será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio debidamente firmada. El plazo de duración del servicio está sujeto a la culminación de la obra, por lo tanto, el plazo de termino de este contrato será determinado por el plazo de ejecución de la obra.

10. MONTO DE PAGO:

El monto presupuestado para el servicio, asciende a S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles); incluye pasajes, viáticos, leyes sociales de ser el caso IGV o Impuesto a la renta, siendo el monto mensual de S/. 10,000.00 (Diez Mil Soles con 00/100 soles).

11. ADELANTOS:

No Corresponde.

12. SUB CONTRATACION:

No Corresponde.

Ing. Carlos Edgardo Jacinto Mabilur
INSPECTOR DE OBRA
REHAB. C.V. PI. 523
DESDE EMP. PI 521 LEONES PIARES
LANCONES SULLANA - PIURA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

13. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará en nuevos soles, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio; o de cada entregable, según sea el caso en concreto.



- **1er Mes de Pago:** por 30 Días Calendario = S/. 10,000.00, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- **2do Mes de Pago:** por 30 Días Calendario = S/. 10,000.00, luego de emitirse la respectiva conformidad.

La cancelación se realizará a la entrega y conformidad de los entregables mensuales. En el caso que los entregables, sean objetos de observación, la entidad otorgará como máximo un plazo de cinco (05) días calendario, con la finalidad de que sean subsanados por el prestador del servicio; si pese al plazo otorgado, el prestador del servicio no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.



14. GARANTIA DEL SERVICIO:

No Corresponde.

15. MODALIDAD DE SELECCION:

No Corresponde.

16. MODALIDAD DE CONTRATACION:

Honorario Fijo.

17. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL:

No Corresponde.

18. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por el Inspector de Obra y por el Coordinador de la Unidad Zonal Piura - Tumbes, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular de accidentes, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser necesario. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

19. FORMULA DE REAJUSTES:

No Corresponde.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

Ing. Carlos Eduardo Jacinto Ubillus
INSPECTOR DE OBRA
REHAB. C.V. PI. 523
DESDE EMP PI 62 LEONES
LANCONES SULLANA - PIURA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

21. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION:

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución en las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicara en todos los casos una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al Cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará desacuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta días.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos, del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Ing. Carlos Edgardo Jacinto Ubalde
INSPECTOR DE OBRA
REHAB. CIV. PI. 523
DESDE EMP. PI. 521 LEONES PILARES
LANCONES SULLANA - PIURA

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Proviás Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

22. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.



En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

23. NORMAS ANTISOBORNO:

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el marco de la normativa de contrataciones del Estado vigente (Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento). Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en el marco de la normativa de contrataciones del Estado vigente.



Ing. Carlos Eduardo Jacinto
INSPECTOR DE OBRA
REHAB. C.V. PI. 523
DESDE EMP PI 521 LEONES
LANCONES SU LANA - PIURA

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

24. OTRAS CONSIDERACIONES

CONFIDENCIALIDAD El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción. En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.



25. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

26. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6- 2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21.

ig. Carlos Edgardo Jacinto Ubillas
INSPECTOR DE OBRA
REHAB. CIV. PI. 523
DESDE EMP. PI. SAN LEONES PILARES
LANCONES SULLANA - PIURA